



Departamento: Urbanismo  
Expte. Núm: BAS/1092/2020

## NOTIFICACIÓN

Secretaría del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pí, **CERTIFICA**: Que el **AYUNTAMIENTO PLENO**, en sesión celebrada con carácter ORDINARIA en **PRIMERA** convocatoria el día **26/02/2021**, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**: (Con salvedad y reserva de los términos que resulte de la Aprobación del Acta, según especifica el art. 206 del R.O.F.R.J.E.L.):

8. - URBANISMO. APROBACION INICIAL PROYECTO DE EXPROPIACION POR TASACION CONJUNTA, PARA EJECUCION DE LA OBRA MEJORA DE MOVILIDAD Y CAPACIDAD DEL CAMI VELL D' ALTEA- CV 753 EN L' ALFÀS DEL PI.

[DICTAMINADO EN SESIÓN DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021, DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO]. Ayuntamiento Pleno, atendida la Propuesta, se aprueba por mayoría absoluta de los diecisiete (17) Concejales/as miembros e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; (2) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal (Cs) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía más un (1) voto favorable del Concejal del Grupo Municipal Podem; y tres (3) abstenciones de los Concejales/as miembros presentes del Grupo Municipal Popular; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Examinado el expediente BAS/1092/2020 del Área de Urbanismo, relativo a proyecto de expropiación forzosa mediante procedimiento de tasación conjunta, para la obtención de terrenos necesarios para ejecutar la obra denominada “**MEJORA DE LA MOVILIDAD Y CAPACIDAD DEL CAMI VELL D' ALTEA CV 753 EN L' ALFÀS DEL PI**”, proyecto técnico redactado en el mes de febrero de 2020, por la consultora técnica Enealcubo, y suscrito por D. Fernando Riera Santonja, en calidad de Ingeniero Técnico de Obras Públicas e Ingeniero Civil.

Vista la Memoria-Proyecto de expropiación redactada por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento en el mes de diciembre de 2.020, y los informes favorables incorporados al expediente, se eleva al Pleno del Ayuntamiento, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Disponer la aplicación del sistema de expropiación forzosa y procedimiento de tasación conjunta y aprobar inicialmente la relación de propietarios y de bienes afectados necesarios para ejecución de las obras contenidas en el proyecto “**MEJORA DE LA MOVILIDAD**”



**Y CAPACIDAD DEL CAMI VELL D' ALTEA CV 753 EN L' ALFÀS DEL PI**", según relación detallada que obra en el expediente, de acuerdo con la documentación existente al día de la fecha que identifica la relación de interesados, cuya superficie total de suelo a ocupar es de siete mil novecientos noventa y seis metros cuadrados (7.996 m<sup>2</sup>), destinados a red viaria primaria.

Resumen relación inicial de propietarios y derechos afectados:

Parc n°	TITULAR CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	TITULAR REGISTRAL	Superficie a expropiar (m <sup>2</sup> s)
1	Juan Bautista Fuster Fuster	03031A017000010000SS	Juan Bautista Fuster Fuster y Angela Such Mendoza (50%), y Fuster Fuster, Jose Antonio (50%)	198
2	La Corporación de Rentas y Patrimonios S.L.	03011A00700009000WW	SAREB	1.004
3	La Corporación de Rentas y Patrimonios S.L.	03011A007000020000WI	SAREB	758
4	Orbita Solar S.L.	03011A007000100000WU	Orbita Solar S.L.	1.604
5	Orbita Solar S.L.	03011A007000130000WA	Orbita Solar S.L.	1.151
6	Altea Beach S.L.	03011A006000040000WA	Altea Beach S.L.	120
7	Such Devine S.L.	03011A006001320000WW	----	218
8	BCG Gestión de Mercados S.L.	03011A007000140000WB	SAREB	962
9	La Corporación de Rentas y Patrimonios S.L.	03011A007000060000WZ	SAREB	588
10	Rosal S.L.	03011A007000160000WG	Rosal S.L.	1.059
11	Francisca Orozco Salvá	03011A007000070000WU	SAREB	334



	<b>TOTAL</b>			<b>7.996</b>

**SEGUNDO.-** Exponer al público el expediente expropiatorio BAS/1092/2020, a través de periódico de amplia difusión en la localidad, edicto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, tablón de anuncios y pagina web municipal, por plazo de un **MES** para que los interesados en el procedimiento puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes contra la relación inicial de propietarios y derechos afectados con la advertencia de que los errores no denunciados o no justificados en esta fase no darán lugar a nulidad o reposición de actuaciones conservando, no obstante, los interesados su derecho a ser indemnizados, cuando proceda. El proyecto de expropiación con los documentos señalados será expuesto al público por término de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

**TERCERO.-** Notificar individualizadamente a los interesados que figuran en el expediente, con traslado de la hoja de aprecio municipal en la que figura la tasación de cada bien o derecho a expropiar, para que puedan en idéntico plazo de un **MES**, aceptar la hoja de aprecio o rechazarla y formular la suya propia. En el caso de que el expropiado rechace la valoración contenida en la hoja de aprecio formulada por la Administración local, se trasladará el expediente al Jurado Provincial de Expropiación Forzosa para que fije el justiprecio. Asimismo en el indicado plazo de un mes los afectados por el expediente expropiatorio podrán solicitar del Ayuntamiento la renuncia al pago del justiprecio en metálico y optar por el pago del mismo en especie, mediante solicitud de reserva de aprovechamiento urbanístico, todo ello al amparo del artículo 43 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 105.1 LOTUP y conforme a las condiciones que figuran en la Memoria del proyecto de expropiación forzosa.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos extendiendo el presente testimonio / certificación.